



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Fomento de las Exportaciones"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



1

Acta Número 108-2018, contentiva del acto administrativo para la Cancelación de Adjudicación del proceso de compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0040, referente a el servicio de transporte de 840,000 plantas de café, para ser sembradas en los Proyectos de Desarrollo Agroforestal.

AC

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de cancelación del proceso de compra marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0040**, para el servicio de transporte de 840,000 plantas de café, para ser sembradas en los Proyectos de Desarrollo Agroforestal.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, la eficiencia que persigue el Estado Dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y contribuya a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [2]: Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

CONSIDERANDO [3]: Que, la ley de contrataciones públicas y las normas que establezca deben estar en equilibrio con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes;

CONSIDERANDO [4]: Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;

CONSIDERANDO [5]: Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

EVCA

[Firma]

ischoq

[Firma]

[Firma]

CONSIDERANDO [6]: Que, la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre compras y contrataciones de Bienes, obras, servicios y concesiones y sus modificaciones, en el artículo 3, numeral 3 cita al texto dice: "Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. todo interesados tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. la utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

CONSIDERANDO [7]: Que, el artículo 15 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre compras y contrataciones de Bienes, obras, servicios y concesiones y sus modificaciones, dispone lo siguiente: "ART. 15. Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1); 2).....; 3).....; 4).....; 5).....; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;"

CONSIDERANDO [8]: Que, el Ministro de Agricultura inicio un proceso marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0040**, para el servicio de transporte de 840,000 plantas de café, para ser sembradas en los Proyectos de Desarrollo Agroforestal.

CONSIDERANDO [9]: Que, estando reunidos en pleno el Comité de Compras, en procura de la transparencia que debe primar en todo proceso de compra gubernamental, con el objetivo de establecer el uso adecuado de los fondos públicos.

CONSIDERANDO [10]: Que, después de verificar las ofertas recibidas se pudo contactar varios errores involuntarios dentro las ofertas recibidas, por lo cual no es posible adjudicar en el Portal Transaccional y completar los trámites correspondientes en el proceso anteriormente mencionado.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).



[Handwritten signature]

Wchoy

[Handwritten initials]

ECCA



VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0040**, para el servicio de transporte de 840,000 plantas de café, para ser sembradas en los Proyectos de Desarrollo Agroforestal.

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras decide cancelar el proceso de compras Núm. **AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0040**, para el servicio de transporte de 840,000 plantas de café, para ser sembradas en los Proyectos de Desarrollo Agroforestal.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

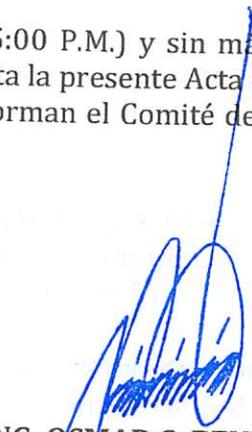
Se ordena al Departamento de Compras y Contrataciones, realizar los trámites correspondientes para la contratación sobre el servicio de transporte de 840,000 plantas de café, para ser sembradas en los Proyectos de Desarrollo Agroforestal.

EVCA

MS

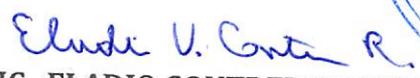
wchoy

Siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.) y sin más que tratar, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.


ING. OSMAR C. BENITEZ
Presidente


DRA. MAYRA DE JESÚS COCHON
Asesora Legal




LIC. ELADIO CONTRERAS REYES
Encargado Transitorio del Viceministerio,
Administrativo, Técnico y Financiero
Miembro


ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO
Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro


LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ
Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro